



**Asunto:** Se eleva a la superioridad la conformación del *Seminario de metodología y técnicas de investigación jurídica*.

#### Fundamento

De conformidad con el *Eje 9. Estudios de Posgrado de Excelencia del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024* de la Facultad de Derecho, se autoriza la creación del *Seminario de metodología y técnicas de investigación jurídica* para constituirse como uno de los pilares dentro de las líneas de acción del programa metodológico aprobado el once de enero de dos mil veintiuno por el director de la Facultad de Derecho, Dr. Raúl Contreras Bustamante.

#### Objetivo

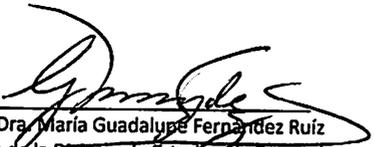
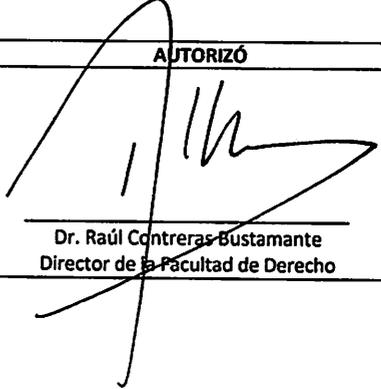
Instrumentar y dar seguimiento a los objetivos a corto, mediano y largo plazo, tales como estandarizar los criterios metodológicos, de aparatos críticos y fuentes de consulta, elevar la calidad de la producción intelectual en el posgrado en Derecho para ser un modelo de investigación de excelencia, y consolidar la formación de recursos en la investigación con cuerpos académicos dedicados a investigar, y que funcionen como asesores o consultorías de investigación para proyectos gubernamentales o de la iniciativa privada.

#### Integración

El *Seminario de metodología y técnicas de investigación jurídica* funcionará exclusivamente para la División de Estudios de Posgrado, por lo que estará integrado por la Jefa de la División de Estudios de Posgrado, la Coordinadora de maestría y doctorado de la División; las o los académicas(os) que integran el grupo colegiado que elaboró el programa metodológico; y las o los académicas(os) que imparten las materias metodológicas y de investigación.

#### Atribuciones del Seminario

- Consolidar el programa anual de trabajo metodológico previo visto bueno de la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado.
- Proponer y calendarizar las actividades que fomenten la investigación dentro de los alumnos de maestría y doctorado.
- Coordinar los talleres de metodología y técnicas de investigación científica.
- Revisar la metodología de las investigaciones de maestría y doctorado mediante grupos de trabajo.
- Participar en cada Comité tutorial a efecto de que se incorpore un profesor en metodología o técnicas de investigación.
- Organizar eventos nacionales e internacionales que incluyan la participación de los maestrandos, doctorantes, así como egresados y graduados en los programas de maestría y doctorado en Derecho.

INTEGRÓ Y REVISÓ	AUTORIZÓ
 <p data-bbox="349 1753 722 1816">Dra. María Guadalupe Fernández Ruíz Jefa de la División de Estudios de Posgrado</p>	 <p data-bbox="1055 1764 1372 1816">Dr. Raúl Contreras Bustamante Director de la Facultad de Derecho</p>



---

# LINEAMIENTOS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

---

26 DE OCTUBRE DE 2021  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
Facultad de Derecho/División de Estudios de Posgrado



## PRESENTACIÓN

Derivado de la necesidad de fortalecer las investigaciones de maestría y doctorado, así como plantear una de las estrategias sólidas de acción para lograr el nivel de excelencia ante el CONACyT, se hace necesaria la creación de la “Unidad de Investigación y Metodología” de la División de Estudios de Posgrado.

Bajo ese marco, con el fin de operar adecuadamente se redactaron los lineamientos de la *Unidad de Investigación y Metodología* de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. Éstos tienen como objetivo principal determinar las bases para su funcionamiento, el cual se constituye como uno de los pilares dentro de las líneas de acción del programa metodológico aprobado el once de enero de dos mil veintiuno, por el Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La Unidad instrumentará y dará seguimiento a los objetivos a corto, mediano y largo plazo, tales como estandarizar los criterios metodológicos, de aparatos críticos y fuentes de consulta; elevar la calidad de la producción intelectual en el posgrado en Derecho para ser un modelo de investigación de excelencia, así como consolidar la formación de recursos en la investigación jurídica universitaria y la requerida para proyectos gubernamentales o de la iniciativa privada, tanto individual como en cuerpos académicos.

## MARCO NORMATIVO

La creación de la *Unidad de Investigación y Metodología* de la División de Estudios de Posgrado es de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 6°; y 12 la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1°; y 4, primer párrafo Reglamento General de Estudios de Posgrado; y 1° de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado; así como las normas 29, 41 y 42 de las Normas Operativas.



Los Consejos Técnicos de las Facultades y Escuelas son una autoridad universitaria, así como un órgano de consulta para la toma colegiada de las decisiones de la Facultad, por lo que se eleva a la consulta su creación para el seguimiento y fortalecimiento de la investigación en la División de Estudios de Posgrado.

## **LINEAMIENTOS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

##### **Artículo 1. Naturaleza.**

La *Unidad de Investigación y Metodología* es el órgano encargado de la planeación, evaluación y seguimiento, mediante el establecimiento de políticas generales para fomentar y fortalecer la calidad de la producción científica que desarrollan los alumnos del posgrado.

##### **Artículo 2. Objeto.**

Los lineamientos tienen por objeto regular la operación del programa metodológico mediante la *Unidad de Investigación y Metodología*, a fin de estandarizar los criterios metodológicos y de aparatos críticos; fomentar la adecuada aplicación de los métodos y las técnicas de investigación; elevar la calidad de la producción intelectual en el posgrado en Derecho para ser un modelo de investigación de excelencia, así como consolidar la formación de recursos en la investigación jurídica universitaria y la requerida para proyectos gubernamentales o de la iniciativa privada, tanto individual como en cuerpos académicos.

La *Unidad de Investigación y Metodología* es el órgano de consulta de la División de Estudios de Posgrado en los temas y problemas de su especialidad y tienen como finalidad preparar y actualizar al personal académico, asesorar a los alumnos y egresados de la propia División en la realización de sus trabajos académicos; así



como coadyuvar con la Jefatura en la consolidación en la excelencia en las investigaciones de la maestría y doctorado.

### Artículo 3. Glosario.

Para la comprensión del presente instrumento se entenderá por:

<b>Coordinación Académica</b>	Coordinación Académica de maestría y doctorado de la División de Estudios de Posgrado
<b>Comité</b>	Órgano colegiado que coadyuva en la instrumentación de los trabajos internos para consolidar el objeto de la Unidad de Investigación y Metodología.
<b>División</b>	División de Estudios de Posgrado
<b>Jefatura</b>	Jefatura de la División de Estudios de Posgrado
<b>Miembros</b>	Los profesores que integran el Comité de la Unidad y que son docentes activos de las materias de metodología, investigación y expresión jurídica, técnicas de investigación y seminario de tesis.
<b>Programa</b>	Programa metodológico.
<b>Secretario</b>	Es un académico de entre los miembros del Comité de la Unidad.
<b>Transversal</b>	Son los docentes de distintas asignaturas y campos disciplinares que corresponden a cada semestre del currículo del posgrado.
<b>Unidad</b>	Unidad de Investigación y Metodología

### Artículo 4. Ámbito de aplicación.

La *Unidad de Investigación y Metodología* será la responsable de la aplicación de estos lineamientos dentro de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, de conformidad con lo establecido en el Programa metodológico aprobado el once de enero de dos mil veintiuno, y por la aprobación del Consejo Técnico de



la Facultad de Derecho y por el conocimiento del Comité Académico del Programa de Posgrado en Derecho.

#### **Artículo 5. Funciones.**

Las actividades de la Unidad se basan en el estudio y la investigación en metodología jurídica, bajo lo siguiente:

- a) Elaborar anualmente el Plan metodológico de trabajo.
- b) Redactar y actualizar permanentemente los criterios editoriales para las tesis de Posgrado, a efecto de que los trabajos académicos tengan identidad con la Facultad de Derecho.
- c) Difundir los métodos y técnicas de investigación jurídica.
- d) Revisar y actualizar los Programas de Estudio de las materias afines a la metodología jurídica que se imparten en el posgrado.
- e) Promover, planear y desarrollar congresos, conferencias, mesas de discusión, cursos especiales y eventos académicos diversos.

## **Capítulo II De la Unidad**

#### **Artículo 6. Integración.**

La *Unidad de Investigación y Metodología* estará integrada por:

- a) Director(a) de la Unidad.
- b) Comité de la Unidad de Investigación y Metodología.
- c) Académicos que imparten dentro de la División, las materias de metodología, seminario de tesis, investigación y expresión jurídica, epistemología jurídica y técnicas de investigación.



### **Artículo 7. Designación.**

El Director(a) de la *Unidad de Investigación y Metodología* será nombrado y removido por la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado, previa aprobación del Director de la Facultad de Derecho y del Consejo Técnico. La persona titular de la Unidad podrá durar en su cargo cuatro años, con la posibilidad de ser ratificada un sólo periodo adicional.

El Comité se integrará por cinco miembros que serán designados y removidos por la persona titular de la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado, previa consulta al Director de la Facultad de Derecho.

### **Artículo 8. Requisitos.**

Para ser director(a) de la Unidad, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser reconocido en su área de conocimiento y haberse distinguido en sus labores docentes, de investigación o de difusión;
- II. Poseer al menos el grado máximo que otorgue el programa de posgrado;
- III. Tener acreditación como tutor del programa de posgrado con una antigüedad mínima de 10 años;
- IV. Ser académico o investigador de tiempo completo;
- V. Contar con un mínimo de diez años de servicios docentes en el programa de posgrado.
- VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Para ser miembro del Comité, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser reconocido en su área de conocimiento y haberse distinguido en sus labores docentes, de investigación o de difusión;
- II. Poseer el grado especialista, maestro o doctor;
- III. Fungir como tutor en especialidad, maestría o doctorado;
- III. Ser académico en activo en el Posgrado;



### Capítulo III Atribuciones de la Unidad

#### **Artículo 9. Atribuciones y responsabilidades del Director de la Unidad.**

La *Unidad de Investigación y Metodología* tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Coadyuvar con la División en la consolidación del programa anual de trabajo metodológico, previa autorización de la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado y visto bueno del Director de la Facultad de Derecho.
- b) Proponer y calendarizar las actividades que fomenten la investigación de los docentes y el alumnado de la División.
- c) Diseñar, coordinar e implementar los talleres de metodología y técnicas de investigación jurídica.
- d) Auxiliar metodológicamente a los alumnos de la División en sus investigaciones, cuando sea requerido.
- e) Promover, cuando sea necesario, que en cada Comité tutorial se incorpore un profesor en metodología o técnicas de investigación.
- f) Informar con el visto bueno de la jefatura de la División de Estudios de Posgrado al Director de la Facultad de Derecho los logros alcanzados y objetivos que se proponen para seguir avanzando.

#### **Artículo 10. Atribuciones y responsabilidades de los miembros del Comité.**

Los miembros del Comité de la *Unidad de Investigación y Metodología* tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones de la Unidad previa convocatoria expresa de la Coordinación Académica, por conducto del Director(a) de la Unidad.
- b) Estudiar y opinar sobre las propuestas que sean presentadas a la Unidad por la Coordinación Académica o por cualquiera de los miembros de la Unidad.



- c) Apoyar a la Coordinación Académica en la consolidación del Programa de trabajo metodológico anual.
- d) Coadyuvar en la organización de las actividades académicas del Programa.
- e) Cumplir con las actividades inherentes a su representación como miembros de la Unidad encomendadas por la Jefatura de la División o por el Director de la Facultad de Derecho.

## Capítulo IV

### De las sesiones de la Unidad

#### Artículo 11. Funcionamiento.

- a) La Unidad atenderá a los profesores y alumnos en el primer piso del edificio "Jorge Carpizo" de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho.
- b) La Unidad efectuará sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Director(a) de la Unidad, de acuerdo a las necesidades del proyecto. El Director(a) presidirá las sesiones.
- c) La Dirección de la Unidad convocará a los miembros del Comité de *la Unidad de Investigación y Metodología* e invitados a las sesiones; haciéndoles llegar el orden del día y el material pertinente, con al menos seis días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las extraordinarias.
- d) El secretario del Comité levantará el acta respectiva de cada una de las sesiones y la enviará vía correo electrónico a los miembros de la *Unidad de Investigación y Metodología*, a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión.
- e) El secretario o la secretaria de la *Unidad de Investigación y Metodología* será un miembro de la Unidad. Tendrá una duración en la función de dos semestres lectivos, sin repetir período consecutivo.



- f) Las observaciones de los miembros al acta deberán hacerse llegar al secretario o secretaria de la *Unidad de Investigación y Metodología* por la misma vía, en el curso de la semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones.
- g) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación.
- h) Las sesiones ordinarias no podrán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se concluya el desahogo de los asuntos del orden del día en el plazo anterior, la Coordinación Académica pedirá al pleno del Comité, su aprobación para constituirse en sesión o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria.
- i) Cuando la *Unidad de Investigación y Metodología* lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los académicos o investigadores de otras materias (transversal), quienes asistirán con voz pero sin voto.
- j) Los acuerdos de la *Unidad de Investigación y Metodología* serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas.

#### **Artículo 12. Frecuencia de las sesiones.**

La frecuencia y eficiencia de las reuniones de trabajo colegiado en la *Unidad de Investigación y Metodología* se avocará, de manera prioritaria, al logro de los asuntos agendados. Para favorecer lo anterior se podrán generar cuerpos colegiados con la siguiente frecuencia:

- a) De asignatura: al menos una vez en el semestre académico.
- b) Transversales: al menos una vez al año lectivo.

#### **Artículo 13. Tipo de sesiones de trabajo.**

Para el cumplimiento de la frecuencia se deberá considerar que, dependiendo de los temas a tratar y la pertinencia de su atención, las reuniones pueden ser:

- a) Reuniones ordinarias una vez al mes.



- b) Reuniones extraordinarias que resolverán problemas emergentes cuya atención sea de urgencia para el logro de los objetivos del Programa.

En ambos casos deberán generarse las evidencias que permitan documentar los acuerdos logrados y las acciones realizadas.

## Capítulo V

### De las modificaciones a los lineamientos

#### Artículo 14. Procedimiento de modificaciones.

Para la modificación de los presentes lineamientos se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El Director(a) de la *Unidad de Investigación y Metodología* junto con los miembros del Comité elaborarán e integrarán la propuesta de modificación que consideren pertinente.
- b) El Director(a) de la *Unidad de Investigación y Metodología* turnará la propuesta a la Jefatura de la División, para su opinión y autorización.
- c) Se informará de los cambios al Director de la Facultad de Derecho y al Coordinador del Programa de Posgrado en Derecho.
- d) La Dirección del Semanario difundirá las modificaciones aprobadas entre los miembros de la *Unidad de Investigación y Metodología*.

#### Artículo 15. Excepciones.

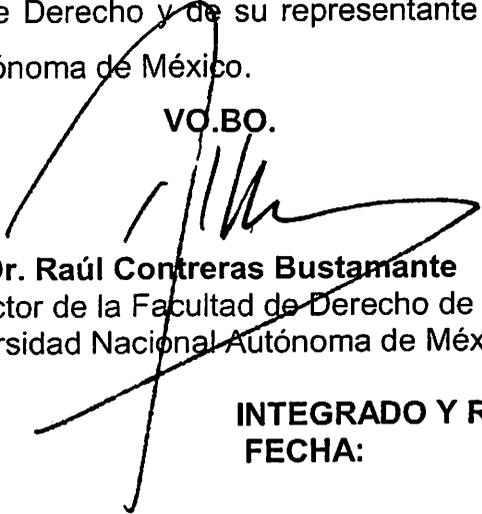
Cualquier situación académica no prevista en estos lineamientos será elevada a la consideración de la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado, previa propuesta del Director(a) de la *Unidad de Investigación y Metodología* y sus miembros.



### TRANSITORIO

Único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor, al día siguiente de su aprobación del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, previa anuencia del Director de la Facultad de Derecho y de su representante del AAPAUNAM de la Universidad Nacional Autónoma de México.

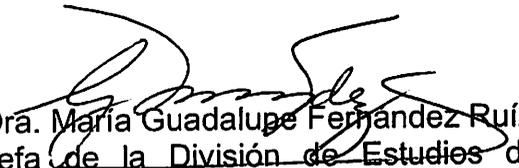
VO.BO.

  
**Dr. Raúl Contreras Bustamante**  
Director de la Facultad de Derecho de la  
Universidad Nacional Autónoma de México

REVISADO  
FECHA:

INTEGRADO Y REVISADO  
FECHA:

Dr. Alberto Fabián Mondragón Pedrero  
Representante de los Académicos ante  
el AAPAUNAM

  
Dra. María Guadalupe Fernández Ruíz  
Jefa de la División de Estudios de  
Posgrado

**APROBADO POR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE  
DERECHO:**

Sí  No

**SESIÓN DE FECHA:** \_\_\_\_\_

La Dra. María Guadalupe Fernández Ruíz, Jefa de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho valida que el presente instrumento es resultado del trabajo desarrollado por el grupo del Programa Metodológico. Ciudad de México a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.-----



PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA  
DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO

**Dra. Ma. Guadalupe Fernández Ruíz**  
Jefa de la División de Estudios de Posgrado



Unidad de Investigación y Metodología

*Dra. Ana E. Heredia García*  
*Directora de la Unidad de Investigación y*  
*Metodología*

Comité de apoyo a la Unidad

*Dra. Rosa*  
*Carmen Rascón*  
*Gasca*

*Dra. Alma*  
*Sánchez*  
*Hernández*

*Dr. Antonio*  
*Sánchez*  
*Bugarín*

*Dr. Enrique*  
*Cáceres*  
*Nieto*

*Dr. Víctor*  
*Castellón*  
*Cervantes*